

ACUERDO NÚMERO 86

QUE RESUELVE SOBRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN EN RELACIÓN CON LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, QUE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, PARA SU APROBACIÓN.

1. ANTECEDENTES.

PRIMERO. El día dos de diciembre del año dos mil trece, mediante acuerdo número 76 el pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se aprueba "la propuesta presentada por la Consejera Presidente, relativa a la reintegración de las Comisiones Ordinarias Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana", desprendiéndose la nueva conformación de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, la cual se integra por los consejeros electorales propietarios Lic. Marisol Cota Cajigas, Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez e Ing. Fermín Chávez Peñúñuri.

SEGUNDO. Que con fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó en el acuerdo número 2 "en relación a la designación del Consejero Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana" mediante el cual se desprende la aprobación sobre la designación como Presidenta a la consejera propietaria licenciada Marisol Cota Cajigas.

TERCERO. El día veintitrés de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por lo que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. Que con fecha treinta de junio del año dos mil catorce, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, la cual entro en vigor el día primero de julio del presente año.

QUINTO. Que con fecha nueve de julio del año dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo número INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización.

SEXTO. Que en el punto resolutivo segundo, inciso b fracciones VII y VIII del acuerdo señalado en el antecedente quinto del presente dictamen, se establece lo siguiente:

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

VII.- Los partidos políticos con registro o acreditación local reportarán la totalidad de los gastos realizados correspondientes al ejercicio 2014, de conformidad a los Lineamientos contables a los que se encontraban sujetos hasta el 23 de mayo de 2014, asimismo, la revisión y, en su caso, Resolución de dichos informes será competencia de los Organismos Públicos Locales, con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio.

VIII.- Los partidos políticos con registro o acreditación local en las entidades federativas deberán presentar todos los informes correspondientes al ejercicio 2014 (trimestrales, semestrales, o cualquier otro) ante los Organismos Públicos Locales respectivos, de conformidad a las normas que se encontraban sujetos al inicio del ejercicio, asimismo la revisión y, en su caso, Resolución será competencia de dichos Organismos, con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio, por lo que se deberán atender los plazos previstos en dichas disposiciones jurídicas.

SÉPTIMO. Que el día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, finalizó el término señalado por el Código Electoral para el Estado de Sonora, para la presentación por parte de los partidos políticos de los informes de ingresos, egresos y situación patrimonial correspondiente al primer semestre del año dos mil catorce.

OCTAVO. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción I del Código Electoral para el Estado de Sonora, en el mes de julio del año dos mil catorce los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, entregaron en tiempo y forma a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce.

NOVENO. Que de los informes presentados por los partidos políticos mencionados en el antecedente octavo del presente dictamen, los partidos

políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza plasmaron dentro del cuerpo de los mismos, los ingresos y egresos efectuados en las actividades ordinarias permanentes en el primer semestre de 2014, como se detalla a continuación:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014			
Partido	Financiamiento Público	Financiamiento privado	Financiamiento total
PAN	\$ 11,452,086	\$ 1,166,290	\$ 12,618,376
PRI	9,473,495	2,722,476	12,195,970
PRD	3,187,036	121,817	3,308,853
PT	1,809,627	115	1,809,742
PVEM	2,377,680	0	2,377,680
PMC	1,761,813	904	1,762,717
PANAL	2,609,146	43,370	2,652,516

EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014			
Partido	Egresos de operación ordinaria Estatal	Egresos de actividades específicas	Total de Egresos
PAN	\$ 12,802,135	\$ 359,011	\$ 13,161,146
PRI	10,614,286	818,355	11,432,640
PRD	3,324,169	218,938	3,543,107
PT	3,627,653	0.00	3,627,653
PVEM	2,607,751	20,955	2,628,706
PMC	1,480,269	2,153	1,482,422
PANAL	2,132,076	184,817	2,316,893

DÉCIMO. Que la Comisión Ordinaria de Fiscalización, comisionó al personal de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización para efectuar la revisión a los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce de la siguiente manera, Partido Acción Nacional mediante oficio número IEE/CF-112/2014, Partido Revolucionario Institucional mediante oficio número IEE/CF-113/2014, Partido de la Revolución Democrática mediante oficio número IEE/CF/114/2014, Partido del Trabajo oficio número IEE/CF-115/2014, Partido Verde Ecologista de México mediante oficio número IEE/CF-116/2014, Partido Movimiento Ciudadano mediante oficio número IEE/CF-117 y Partido Nueva Alianza mediante oficio número IEE/CF-118/2014, todos los oficios fechados con siete de agosto del año dos mil catorce.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Ordinaria de Fiscalización por conducto de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización, procedió a la revisión de la documentación que soporta los ingresos y egresos de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, esto de acuerdo con las normas internacionales de auditoría,

las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada y registrada en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como lo que establece la Constitución Política, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, Código Electoral para el Estado de Sonora, Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

De igual forma se verificó la evidencia documental de las operaciones realizadas que soportan las cifras del informe semestral, evaluando la delimitación, identificación y las bases contables utilizadas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el día veintiséis de agosto del año dos mil catorce, el Partido del Trabajo, presentó escrito dirigido a la Comisión Ordinaria de Fiscalización de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual informó la existencia de una diferencia en las cifras de los informes, y anexa documentos al mismo.

DÉCIMO TERCERO. Con fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce, se aprobó por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la propuesta de designación de los consejeros electorales que integrarán el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

DÉCIMO CUARTO. Que el día trece de octubre del presente año, mediante acuerdo número 58, se aprueba la propuesta de la consejera presidenta para la creación e integración de la Comisión Especial de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, quedando integrada por los consejeros Mtro. Daniel Núñez Santos, Lic. Octavio Grijalva Vásquez y Mtro. Vladimir Gómez Anduro, misma que tiene finalidad llevar a cabo las funciones de la fiscalización y la notificación de observaciones al informe semestral de situación patrimonial, revisión del informe de ingresos y egresos y de los informes financieros auditados por Contador Público Certificado correspondientes al ejercicio fiscal dos mil catorce, y una vez realizado lo anterior emitirá el Dictamen respectivo que deberá someterlo a la consideración del Consejo General de este Instituto Estatal dentro de los plazos de Ley.

DÉCIMO QUINTO. Que el día diez de noviembre del presente año, mediante sesión ordinaria de la Comisión Especial de Fiscalización, se designó al Mtro. Daniel Núñez Santos quien fungirá como presidente de la citada Comisión.

DÉCIMO SEXTO. Que el día diez de noviembre del presente año, en sesión ordinaria de la Comisión Especial de Fiscalización, se aprobaron los proyectos de notificación de los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce presentados por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large stylized signature, a signature that looks like 'GP', and initials 'AM' on the right side.

Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el día doce de noviembre del año dos mil catorce a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, se les notificó que en seguimiento a la revisión practicada a sus informes de ingresos, egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año 2014, no se advirtió la existencia de irregularidades durante el periodo de revisión establecido en el artículo 37 fracción I del Código Electoral para el Estado de Sonora.

2. CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, como lo establece el párrafo tercero del artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos y partidos políticos.

II. Que por su parte los partidos políticos, como entidades de interés público tienen derecho conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora a participar en el proceso electoral, así como a las prerrogativas de financiamiento público para realizar sus actividades ordinarias permanentes, así como para la obtención del voto.

III. Que el artículo 113 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, establece que los órganos centrales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, son los siguientes:

- I.- El Consejo General;
- II.- La Presidencia del Consejo General;
- III.- La Junta General Ejecutiva;
- IV.- La Secretaria Ejecutiva;
- V.- Las Comisiones Permanentes y, en su caso, especiales

IV. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 121 fracciones I, VI y XX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, son funciones del Consejo General aprobar y expedir reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio y atribuciones del Instituto, así como vigilar que las actividades de los partidos, precandidatos y candidatos y agrupaciones políticas se desarrollen con apego a las disposiciones de la reglamentación electoral y cumplan éstos con las obligaciones a que están sujetos, de igual manera conocer de las infracciones y, en su, caso imponer sanciones que correspondan en los términos de la normatividad electoral.

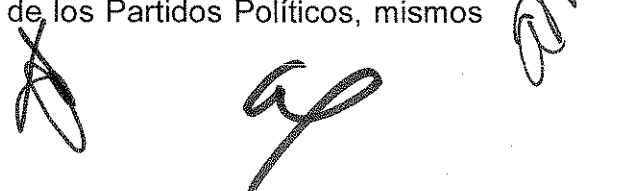
V. Que de igual manera en el artículo 121 fracciones XXV y LXVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, prescribe como atribuciones del Consejo General, proveer que lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos se desarrolle con apego a la Ley, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus obligaciones.

VI. Que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad al artículo 130 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

VII. Que el artículo décimo octavo transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los procedimientos administrativos, jurisdiccionales y de fiscalización relacionados con las agrupaciones políticas y partidos políticos en las entidades federativas, así como de sus militantes o simpatizantes, que los órganos electorales locales hayan iniciado o se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, seguirán bajo la competencia de los mismos, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que hubieran estado vigentes al momento de su inicio. Los gastos realizados por los partidos políticos en las entidades federativas hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, serán fiscalizados por los órganos electorales locales con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio, los cuales deberán ser dictaminados y resueltos a más tardar el último día de diciembre de 2014.

VIII. Que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en su artículo noveno transitorio, señala que los procedimientos administrativos, jurisdiccionales y de fiscalización relacionados con las agrupaciones políticas y partidos políticos en el estado, así como de sus militantes o simpatizantes, que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana o el Tribunal Estatal Electoral hayan iniciado o se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, seguirán bajo la competencia de los mismos, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que hubieran estado vigentes al momento de su inicio. Los gastos realizados por los partidos políticos en el estado, hasta antes de la entrada en vigor de la Ley electoral local, serán fiscalizados por los órganos electorales locales con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio, los cuales deberán ser dictaminados y resueltos a más tardar el último día de diciembre del año 2014.

Por lo anterior, se desprende que en los informes de ingresos y egresos y situación patrimonial del primer semestre del año 2014, se incorporan los gastos realizados por los partidos políticos por el periodo del primero de enero al treinta de junio del años dos mil catorce, por lo cual el procedimiento fiscalización a los informes antes referidos, se sujetará bajo lo dispuesto en el Código Electoral para el Estado de Sonora, el Reglamento que regula el funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus comisiones y consejos distritales y municipales electorales; y el Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismos

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below the page number.

que se encontraban vigentes al momento del ejercicio del gasto, y conforme a lo antes expresado, se tomará en cuenta las siguientes disposiciones:

El Código Electoral para el Estado de Sonora establece en su artículo 19 fracción II como derecho de los partidos políticos, gozar de las garantías y recibir las prerrogativas que el mismo ordenamiento legal les otorga y el financiamiento público para realizar sus actividades.

La fracción I del artículo 23 del Código Electoral Local, señala que es obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los causes legales y ajustar su acción y la conducta de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos y los derechos de los ciudadanos.

El artículo 29 en su fracción IV del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece que cada partido deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público ordinario que reciba para el desarrollo de las actividades específicas que se señalan en el artículo 30”,

El artículo 29 fracción V del Código Estatal Electoral para el Estado de Sonora, que a la letra dice “Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, cuando menos el tres por ciento del financiamiento público ordinario”.

El artículo 33 del Código Local, establece que los partidos deberán tener un órgano interno encargado del registro y administración del financiamiento público y privado, así como de la elaboración de los informes financieros.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 fracción X, los partidos políticos tienen la obligación de llevar un registro contable de bienes muebles e inmuebles que hayan sido adquiridos con financiamiento público estatal o federal.

El artículo 35 de la normatividad electoral local en su fracción I establece que cada partido deberá entregar a la Comisión de Fiscalización durante los meses de enero y julio de cada año, un informe de ingresos y egresos del semestre inmediato anterior y otro de situación patrimonial al cierre del mismo semestre, como condición para seguir recibiendo el financiamiento público.

El artículo 37 fracción I, del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece que la Comisión de Fiscalización contará hasta con treinta días para revisar los informes semestrales y anuales, a partir de la fecha de su presentación ante la misma. Mientras que en la fracción II, del citado dispositivo legal, previene que si de la revisión de los informes la Comisión advierte la existencia de irregularidades, omisiones o errores se aclararán y resolverán informalmente las que así procedan dentro del período del proceso de revisión, así mismo, el segundo párrafo de la fracción II antes referida señala que terminado el periodo de revisión se notificará al partido, alianza o coalición que hubiere incurrido en irregularidades, omisiones o

errores, para que dentro de un plazo de diez días contados a partir de dicha la notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 368 en relación con el artículo 37 del Código Electoral para el Estado de Sonora, la Comisión Ordinaria de Fiscalización, garantizará en todo momento el derecho de audiencia de los partidos políticos para ser requeridos con motivo de los procesos de fiscalización, al otorgarles la oportunidad para que manifiesten lo que a sus intereses convengan y presenten la documentación con la que solventan cada una de las observaciones detectadas.

Al vencimiento de los plazos señalados en las fracciones I y II del artículo 37 del Código Electoral para el Estado de Sonora, la Comisión Ordinaria de Fiscalización dispondrá de un plazo de hasta veinte días para elaborar un Dictamen.

De acuerdo al artículo 25 del Reglamento que regula el funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus comisiones y consejos distritales y municipales electorales, la Comisión Ordinaria de Fiscalización, tiene como funciones principales, precisamente la fiscalización de los recursos que reciben los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes y para actividades tendientes a la obtención del voto y precampañas electorales, así como los que reciban para este último efecto las alianzas y coaliciones; asimismo le corresponde substanciar los procedimientos de fiscalización correspondientes, así como los relacionados con las denuncias que se presenten por irregularidades sobre el origen, aplicación y destino de los recursos utilizados en precampañas electorales, y presentar al pleno los proyectos de dictamen respectivos.

De conformidad con las fracciones I, II, III, V, VI, VII y X del artículo 26 del Reglamento que regula el funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus comisiones y consejos distritales y municipales electorales, la Comisión Ordinaria de Fiscalización se encuentra facultada en materia de fiscalización de recursos de partidos políticos para la revisión de los informes, semestrales, anuales, precampañas y campañas electorales y la emisión de los dictámenes correspondientes mismos que someterá a la consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

El artículo 45 fracción III, IV, VI y X del Reglamento antes citado, establece que la Dirección Ejecutiva de Fiscalización del Consejo, tiene las atribuciones de recibir por medio de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, así como de vigilar mediante la práctica de auditorías o revisiones, que los partidos, alianzas, coaliciones, precandidatos, candidatos den cumplimiento a las disposiciones del Código en materia de origen, monto, aplicación y destino del financiamiento público y privado que realicen con motivo de la operación ordinaria, así como por los procesos electorales en que participen, e Informar a la Comisión, las irregularidades, omisiones o errores que se adviertan en la revisión de los informes presentados por los partidos, alianzas o coaliciones, así como proponer las sugerencias y recomendaciones para que estos, estén en posibilidad de solventar las

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature and some smaller initials or marks.

irregularidades, omisiones o errores derivadas durante el procedimiento de revisión, de igual forma Elaborar el proyecto dictamen en relación a los informes semestrales y los informes financieros auditados por contador público certificado, los cuales deberán contener el resultado y las conclusiones de la revisión, proponiendo las sanciones que procedan.

Ahora bien, en el punto resolutivo segundo del acuerdo número 58, del mes de octubre próximo pasado, mediante el cual se crea la Comisión Especial de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se establece que para el cabal cumplimiento de las funciones de la Comisión Especial, contará con el apoyo del personal directivo y técnico de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización del Instituto Electoral.

3. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS Y DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014

- A. Los partidos políticos presentaron ante la Comisión Ordinaria de Fiscalización, los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial del primer semestre del año 2014, de los cuales se desprende los importes de los ingresos y egresos, que a continuación se detallan:

FINANCIAMIENTO PUBLICO Y PRIVADO DE LOS PARTIDOS POLITICOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014			
Partido	Financiamiento Público	Financiamiento privado	Financiamiento total
PAN	\$ 11,452,086	\$ 1,166,290	\$ 12,618,376
PRI	9,473,495	2,722,476	12,195,970
PRD	3,187,036	121,817	3,308,853
PT	1,809,627	115	1,809,742
PVEM	2,377,680	0	2,377,680
PMC	1,761,813	904	1,762,717
PANAL	2,609,146	43,370	2,652,516

EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014			
Partido	Egresos de operación ordinaria Estatal	Egresos de actividades específicas	Total de Egresos
PAN	\$ 12,802,135	\$ 359,011	\$ 13,161,146
PRI	10,614,286	818,355	11,432,640
PRD	3,324,169	218,938	3,543,107
PT	3,627,653	0.00	3,627,653
PVEM	2,607,751	20,955	2,628,706
PMC	1,480,269	2,153	1,482,422
PANAL	2,132,076	184,817	2,316,893

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

- B. La Comisión Ordinaria de Fiscalización a través de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización, procedió a la revisión de los informes y la documentación proporcionada por los partidos políticos, la cual se efectuó de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, mismas que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para así obtener seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está amparada con las bases legales aplicables.
- C. Se verificó la evidencia de las operaciones realizadas que soportan las cifras de los informes de los recursos que dispusieron para las actividades ordinarias permanentes en el periodo sujeto a revisión, así como su monto, origen, aplicación y destino de los mismos; evaluando la delimitación, identificación y las bases contables utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- D. La revisión a los informes de ingresos y egresos y situación patrimonial correspondientes al primer semestre de dos mil catorce, fue practicada por la Comisión Ordinaria de Fiscalización a los recursos que dispusieron para las actividades ordinarias permanentes por el periodo que comprende.
- E. Que debido a la naturaleza de las funciones de fiscalización, las cuales deben de tener continuidad y en virtud del seguimiento al cumplimiento de la disposiciones normativas, la Comisión Especial de Fiscalización en base a los antecedentes que se describen en el cuerpo del presente dictamen, instituye las siguientes consideraciones legales y fácticas:

3.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- I. Que el día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, el Partido Político Acción Nacional presentó los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre de 2014 donde se desprende lo siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Financiamiento Público	Financiamiento privado	Financiamiento total
\$ 11,452,086	\$ 1,166,290	\$ 12,618,376

EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Egresos de operación ordinaria Estatal	Egresos de actividades específicas	Total de Egresos
\$ 10,614,286	\$ 818,355	\$ 11,432,640

- II. Que el día diez de noviembre del año dos mil catorce, la Comisión Especial de Fiscalización llevó a cabo sesión ordinaria, dentro de la cual se aprobó por

unanimidad de votos el proyecto de notificación de los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre de 2014, presentados por el Partido Acción Nacional.

- III. Que con fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, se notificó al Partido Acción Nacional, mediante oficio número IEE/CEF-001/2014 que en seguimiento a la revisión practicada en base a las normas internacionales de auditoría, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable sobre las operaciones que soportan los importes plasmados en los informes de ingresos y egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce, presentados por dicho instituto político, no se advirtió la existencia de irregularidades durante el período de revisión establecido en el artículo 37 fracción I del Código Estatal Electoral para el Estado de Sonora.
- IV. Que en virtud de lo anterior y derivado de los resultados obtenidos en la revisión de los informes de ingresos, egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año 2014 presentados por el Partido Acción Nacional, se concluye aprobar sin salvedad alguna los informes de mérito.

3.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- I. El día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, el Partido Político Revolucionario Institucional presentó los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre de 2014 donde se desprende lo siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Financiamiento Público	Financiamiento privado	Financiamiento total
\$ 9,473,495	\$ 2,722,476	\$ 12,195,970

EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Egresos de operación ordinaria Estatal	Egresos de actividades específicas	Total de Egresos
\$ 10,614,286	\$ 818,355	\$ 11,432,641

- II. Que el día diez de noviembre del año dos mil catorce, la Comisión Especial de Fiscalización llevó a cabo sesión ordinaria, dentro de la cual se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de notificación de los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre de 2014, presentados por el Partido Revolucionario Institucional.

- III. Que con fecha doce noviembre del año dos mil catorce, se notificó al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio no. IEE/CEF-002/2014 que en seguimiento a la revisión practicada en base a las normas internacionales de auditoría, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable sobre las operaciones que soportan los importes plasmados en los informes de ingresos y egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce, presentados por dicho instituto político, no se advirtió la existencia de irregularidades durante el período de revisión establecido en el artículo 37 fracción I del Código Estatal Electoral para el Estado de Sonora.
- V. Que en virtud de lo anterior y derivado de los resultados obtenidos en la revisión de los informes de ingresos, egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año 2014 presentados por el Partido Revolucionario Institucional, se concluye aprobar sin salvedad alguna los informes de mérito.

3.3 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- I. El día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, el Partido Político de la Revolución Democrática presentó los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre de 2014 donde se desprende lo siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Financiamiento Público	Financiamiento privado	Financiamiento Total
\$ 3,187,036	\$ 121,817	\$ 3,308,853

EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Egresos de operación ordinaria Estatal	Egresos de actividades específicas	Total de Egresos
\$ 3,324,169	\$ 218,938	\$ 3,543,107

- II. La Comisión Ordinaria de Fiscalización advirtió la existencia de un error en el informe de ingresos y egresos del primer semestre del 2014, que presentó el Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el cual plasmó la cantidad \$3,324,169.00 (Tres millones trescientos veinticuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por gastos en actividades ordinaria permanentes, debiendo ser la cantidad correcta por \$3,723,669.00 (Tres millones setecientos veinte tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por lo cual, la Comisión en turno, en el mes de septiembre del presente año, le hace del conocimiento informalmente al partido en comentó para que aclare y resuelva dentro del proceso de revisión tal situación.

Por lo anterior el Partido de la Revolución Democrática, presenta escrito el día diecinueve de septiembre del año dos mil catorce, en el cual remite ante este Instituto Estatal Electoral el informe de ingresos y egresos del primer semestre del año 2014, derivado a correcciones realizadas al mismo, conteniendo las siguientes cantidades:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Financiamiento Público	Financiamiento privado	Financiamiento Total
\$ 3,187,036	\$ 121,817	\$ 3,308,853

EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Egresos de operación ordinaria Estatal	Egresos de actividades específicas	Total de Egresos
\$ 3,723,669	\$ 218,938	\$ 3,942,607

- II. Que el día diez de noviembre del año dos mil catorce, la Comisión Especial de Fiscalización llevó a cabo sesión ordinaria, dentro de la cual se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de notificación de los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre de 2014, presentados por el Partido de la Revolución Democrática.
- III. Que con fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, se notificó al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio no. IEE/CEF/-003/2014 que en seguimiento a la revisión practicada en base a las normas internacionales de auditoría, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable sobre las operaciones que soportan los importes plasmados en los informes de ingresos y egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce, presentados por dicho instituto político, no se advirtió la existencia de irregularidades durante el período de revisión establecido en el artículo 37 fracción I del Código Estatal Electoral para el Estado de Sonora.
- IV. Que en virtud de lo anterior y derivado de los resultados obtenidos en la revisión de los informes de ingresos, egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año 2014 presentados por el Partido de la Revolución Democrática, se concluye aprobar sin salvedad alguna los informes de mérito.

3.4 PARTIDO DEL TRABAJO

- I. El día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, el Partido Político del Trabajo entregó los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre de 2014 donde se desprende lo siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Financiamiento Público	Financiamiento privado	Financiamiento Total
\$ 1,809,627	\$ 115	\$ 1,809,742

EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Egresos de operación ordinaria Estatal	Egresos de actividades específicas	Total de Egresos
\$ 3,627,653	\$ 0.00	\$ 3,627,653

- II. El Partido del Trabajo el día veintiséis de agosto del año dos mil catorce, presentó escrito dirigido a la Comisión Ordinaria de Fiscalización de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el cual informa lo siguiente:

"Por medio de la presente, les informo que en base a que nos percatamos de la existencia de una diferencia en las cifras del informe de ingresos y egresos y situación patrimonial correspondiente al 1er.Semestre del 2014, presentado en tiempo y forma el 31 de Julio del 2014, contra las cifras contables al cierre del 30 de Junio del 2014, debido a inconsistencias en los reportes emitidos por el sistema, me permito anexar los formatos con la información correcta, mismos que se modificaron en los puntos número 3 y 7 del apartado de ingresos debiendo ser la suma total por \$1,979,454.66 según anexos y en los incisos "A" y "C" debiendo ser la suma correcta por \$2,618,005.62 según anexos, así mismo, el estado de situación patrimonial al 30 de Junio del 2014, se presenta con las correcciones correspondientes".

En virtud de lo anterior, en el proceso de la revisión la Comisión Ordinaria de Fiscalización a través de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización, procedió a la verificación de la información contenida en los informes presentados por el partido político en el mes de agosto, los cuales fueron sujetos al procedimiento de fiscalización que establece la normatividad electoral aplicable, mismos que contienen las siguientes cantidades:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Financiamiento Público	Financiamiento privado	Financiamiento Total
\$ 1,979,368	\$ 86	\$ 1,979,454

EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Egresos de operación ordinaria Estatal	Egresos de actividades específicas	Total de Egresos
\$ 2,487,344	\$ 130,662	\$ 2,618,006

- III. Que el día diez de noviembre del año dos mil catorce, la Comisión Especial de Fiscalización llevó a cabo sesión ordinaria, dentro de la cual se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de notificación de los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre de 2014, entregados por el Partido del Trabajo.
- IV. Que con fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, se notificó al Partido del Trabajo mediante oficio no. IEE/CEF-004/2014 que en seguimiento a la revisión practicada en base a las normas internacionales de auditoría, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable sobre las operaciones que soportan los importes plasmados en los informes de ingresos y egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce, presentados por dicho instituto político, no se advirtió la existencia de irregularidades durante el período de revisión establecido en el artículo 37 fracción I del Código Estatal Electoral para el Estado de Sonora.
- V. Que en virtud de lo anterior y derivado de los resultados obtenidos en la revisión de los informes de ingresos, egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año 2014 presentados por el Partido del Trabajo, se concluye aprobar sin salvedad alguna los informes de mérito.

[Handwritten signature]

3.5 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- I. El día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, el Partido Político Verde Ecologista de México presentó los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre de 2014 donde se desprende lo siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Financiamiento Público	Financiamiento privado	Financiamiento total
\$ 2,377,680	\$ 0	\$ 2,377,680

EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Egresos de operación ordinaria Estatal	Egresos de actividades específicas	Total de Egresos
\$ 2,607,751	\$ 20,955	\$ 2,628,706

- II. Que el día diez de noviembre del año dos mil catorce, la Comisión Especial de Fiscalización llevó a cabo sesión ordinaria, dentro de la cual se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de notificación de los informes de ingresos y egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre de 2014, presentados por el Partido Verde Ecologista de México.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

- III. Que con fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, se notificó al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio no. IEE/CEF-005/2014 que en seguimiento a la revisión practicada en base a las normas internacionales de auditoría, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable sobre las operaciones que soportan los importes plasmados en los informes de ingresos y egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce, presentados por dicho instituto político, no se advirtió la existencia de irregularidades durante el período de revisión establecido en el artículo 37 fracción I del Código Estatal Electoral para el Estado de Sonora.
- IV. Que en virtud de lo anterior y derivado de los resultados obtenidos en la revisión de los informes de ingresos, egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año 2014 presentados por el Partido Verde Ecologista de México, se concluye aprobar sin salvedad alguna los informes de mérito.

3.6 PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

- I. El día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, el Partido Político Movimiento Ciudadano presentó los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre de 2014 donde se desprende lo siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Financiamiento Público	Financiamiento Privado	Financiamiento total
\$ 1,761,813	\$ 904	\$ 1,762,717

EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Egresos de operación ordinaria Estatal	Egresos de actividades específicas	Total de Egresos
\$ 1,480,269	\$ 2,153	\$ 1,482,422

- II. Que el día diez de noviembre del año dos mil catorce, la Comisión Especial de Fiscalización llevó a cabo sesión ordinaria, dentro de la cual se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de notificación de los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del 2014, presentados por el Partido Movimiento Ciudadano.
- III. Que con fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, se notificó al Partido Movimiento Ciudadano mediante oficio no. IEE/CEF-006/2014 que en seguimiento a la revisión practicada en base a las normas internacionales de auditoría, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable sobre las operaciones que soportan los

importes plasmados en los informes de ingresos y egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce, presentados por dicho instituto político, no se advirtió la existencia de irregularidades durante el período de revisión establecido en el artículo 37 fracción I del Código Estatal Electoral para el Estado de Sonora.

- IV. Que en virtud de lo anterior y derivado de los resultados obtenidos en la revisión de los informes de ingresos, egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año 2014 presentados por el Partido Movimiento Ciudadano, se concluye aprobar sin salvedad alguna los informes de mérito.

3.7 PARTIDO NUEVA ALIANZA.

- I. El día treinta de julio del año dos mil catorce, el Partido Político Nueva Alianza presentó los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre de 2014, donde se desprende lo siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Financiamiento Público	Financiamiento privado	Financiamiento Total
\$ 2,609,146	\$ 43,370	\$ 2,652,516

EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014		
Egresos de operación ordinaria Estatal	Egresos de actividades específicas	Total de Egresos
\$ 2,132,076	\$ 184,817	\$ 2,316,893

- II. Que el día diez de noviembre del año dos mil catorce, la Comisión Especial de Fiscalización llevó a cabo sesión ordinaria, dentro de la cual se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de notificación de los informes de ingresos y egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre de 2014, presentados por el Partido Nueva Alianza.

- III. Que con fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, se notificó al Partido Nueva Alianza mediante oficio no. IEE/CF-007/2014 que en seguimiento a la revisión practicada en base a las normas internacionales de auditoría, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable sobre las operaciones que soportan los importes plasmados en los informes de ingresos y egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce, presentados por dicho instituto político, no se advirtió la existencia de irregularidades durante el período de revisión establecido en el artículo 37 fracción I del Código Estatal Electoral para el Estado de Sonora.

IV. Que en virtud de lo anterior y derivado de los resultados obtenidos en la revisión de los informes de ingresos, egresos y de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año 2014 presentados por el Partido Nueva Alianza, se concluye aprobar sin salvedad alguna los informes de mérito.

F.- Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 113, 121, 130, noveno transitorio, 19 fracción II, 23 fracciones I y X, 29 fracciones IV y V, 33, 35 fracción I, 37, 367, 368, 370, 381 y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Sonora, 25, 26 fracciones I, II, III, V, VI, VII y X, 45 fracciones III, IV, VI y X del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que en términos del punto resolutivo primero del acuerdo número 58 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual, se aprueba la propuesta la creación e integración de la Comisión Especial de Fiscalización, misma que tiene como competencia emitir el dictamen sobre los informes de ingresos, egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce, presentados por los partidos políticos con registro en nuestro Estado, que los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, presentaron en tiempo y forma los informes de ingresos y egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce.

SEGUNDO. Que derivado de los resultados obtenidos en el presente procedimiento de fiscalización, respecto a los informes de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, se concluye que se aprueban sin salvedad alguna los informes de ingresos y egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce.

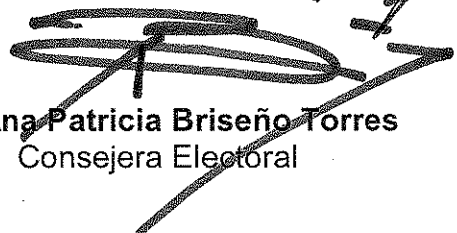
TERCERO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión, y publíquese en los estrados del Instituto y en la página de internet del Instituto Estatal Electoral.

CUARTO.- Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que realice las notificaciones de carácter personal ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a la una de la mañana con diecinueve minutos del día diecinueve de diciembre del año en curso, con la ausencia de los Consejeros Electorales Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Maestro Daniel Núñez Santos y Licenciada Marisol Cota Cajigas, en sesión pública extraordinaria iniciada el día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza y da fe.- **Conste.-**



Lic. Octavio Córdova Vasquez
Consejero Presidente



Lic. Ana Patricia Briseño Torres
Consejera Electoral



Lic. Vladimir Gómez Anduro
Consejero Electoral



Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto
Consejera Electoral



Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo